



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
GRUPO ASUNTOS JURÍDICOS

Nro. GS- 2025- **008440** / DILOF – ASJUR – 1.10

Bogotá, D.C., **17 MAR 2025**

Señor

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

Apoderado aseguradora solidaria de Colombia Entidad Cooperativa

Email: notificaciones@gha.com.co

Bogotá D.C.

Asunto: respuesta petición radicado el día jueves 27 de febrero 2025

En atención al derecho de petición elevado por usted ante la Dirección Logística y Financiera, mediante el cual solicita información respecto al contrato de obra PN DIRAF No.06-6-10178-22 suscrito entre la Dirección Logística y Financiera y el CONSORCIO PONAL LYM cuyo objeto fue la "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN EDIFICIO ATENCIÓN AL CIUDADANO E INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE LA PRIMERA FASE 1 - B DEL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE", me permito brindar respuesta a su solicitud de acuerdo a la información suministrada por el Área de Contratación DILOF, Grupo de Tesorería General y la Supervisión del referido acuerdo de voluntades, en los siguientes términos así:

(...)"

1. Solicito se me informe si el contratista CONSORCIO PONAL LYM ha pagado alguna suma por concepto de sanción, multa o cláusula penal, en virtud del contrato PN DIRAF No. 06-6- 10178-22(...)"

Respuesta petición Nro. 1

La Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional informa que mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-00672-DILOF la señora mayor Catalina Méndez Beltrán Jefe Grupo Tesorería General, certifica que, verificados los sistemas contables de la Policía Nacional, se pudo constatar que la firma CONSORCIO PONAL LYM identificada con Nit. 901.635.603-5, en relación al contrato de obra PN Nro.06-6-101178-22, a la fecha 12/03/2025 no registra movimientos de consignaciones en las cuentas de la Tesorería General a favor de la Dirección Logística y Financiera por valor de \$939.293.477,79, suma de dinero que corresponde a la ocurrencia del siniestro del amparo de estabilidad y calidad de la obra del contrato de obra PN DIRAF No. 06-6-10178-22 declarado mediante resolución 0542 del 13 de noviembre del 2024 "POR LA CUAL SE DECLARA EL SINIESTRO DEL CONTRATO DE OBRA PN DIRAF NRO. 06-10178-22 Y SE HACE EFECTIVA LA GARANTÍA ÚNICA EN EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA" y ratificado mediante Resolución Nro. 0022 del 31 de enero 2025 "POR LA CUAL SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCIÓN NRO. 0542 DEL 13 DE NOVIEMBRE 2024 MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA DEL CONTRATO DE OBRA PN DIRAF NRO. 06-6-10178-22 Y SE HACE EFECTIVA LA GARANTÍA ÚNICA". Asimismo, se informa que la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional, durante la ejecución del referido acuerdo de voluntades, no realizó ningún tipo de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento establecidas en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

"(...)

2. Solicito que se remita al correo electrónico notificaciones@gha.com.co el dossier o expediente digitalizado completo que contiene las diligencias y piezas procesales del trámite del proceso de declaratoria de siniestro que adelantó en relación con la póliza 435 47 994000050931 que afianzó el Contrato PN DIRAF No. 06-6-10178-22 (...)"

Respuesta petición Nro. 2

Remito al correo electrónico indicado, el expediente administrativo que contiene informe de novedades posventa, oficios preliminares, notificaciones electrónicas y actos administrativos por los cuales se declaró y ratificó el siniestro por el amparo de estabilidad y calidad de la obra del contrato de obra PN DIRAF No. 06-6-10178-22.

"(...)

3. Solicito que se remita al correo electrónico notificaciones@gha.com.co el dossier o expediente digitalizado completo que contiene los documentos contractuales en relación con el negocio jurídico PN DIRAF No. 06-6-10178-22 (...)"

Respuesta petición Nro. 3

Teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la Policía Nacional como entidad estatal, está obligada a publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, los documentos del contrato de obra PN DIRAF No.06-6-10178-22, los cuales podrán ser consultados en el siguiente link.

<https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>

Atentamente,



Brigadier general **HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA**
Director Logístico y Financiero de la Policía Nacional (E)

Elaboró: CPS-04 Oscar Benedito Salamanca
DILOF-ASJUR

Revisó: CT. Luis Fernando Olarte Galeano
DILOF-ASJUR

Revisó: MY. Eliana Yuliet García
DILOF-ASJUR

Fecha de elaboración: 13-03-2025
Ubicación: ZADILOF - OSCAR SALAMANCA\ CONSORCIO PONAL\ Derecho De Petición

Carrera 59 26-21 CAN
Teléfonos 3159450-3159982
dirof.asiud-sec@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA